

### **133 Moratoria sobre la ingeniería genética de especies silvestres en ecosistemas naturales**

RECONOCIENDO la Resolución 3.007 *Moratoria sobre ulteriores introducciones de organismos genéticamente modificados (OGM)* (Bangkok, 2004), la Resolución 5.004 *Establecimiento de un mecanismo sobre ética* (Jeju, 2012), la Resolución 7.123 *Hacia la elaboración de una política de la UICN sobre biología sintética en relación con la conservación de la biodiversidad* y la Resolución 6.086 *Formulación de una política de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad y la biología sintética* (Hawái, 2016) de la UICN;

CONSCIENTE de que la biología sintética desarrolla nuevas tecnologías para la ingeniería genética, incluidos los impulsores genéticos modificados, y suele dar lugar a organismos genéticamente modificados (OGM), y de que la biología sintética está convergiendo con la inteligencia artificial (IA) generativa para diseñar microorganismos, virus y elementos genéticos;

CONSCIENTE ADEMÁS de las propuestas para extender la ingeniería genética a las especies silvestres en ecosistemas naturales complejos e interconectados, lo que plantea importantes cuestiones conceptuales y de valor, así como retos en materia de bioseguridad;

PREOCUPADO por el hecho de que la ingeniería genética de las especies silvestres en los ecosistemas naturales socava las estrategias establecidas y eficaces de conservación de la naturaleza, muchas de ellas basadas en los conocimientos y las prácticas tradicionales de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales;

PREOCUPADO ADEMÁS porque la ingeniería genética de las especies silvestres en los ecosistemas naturales, incluidas las áreas protegidas, no es compatible con las prácticas, los valores y principios de la conservación de la naturaleza ni con la misión y los objetivos establecidos en los Estatutos de la UICN;

RECORDANDO el punto 3 de los principios fundamentales de la Iniciativa sobre Ética de la Biosfera de la UICN, que reconoce el peligro de que se introduzcan creaciones sintéticas en la biosfera;

REAFIRMANDO el valor intrínseco de la diversidad biológica tal como se establece en el Preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

PREOCUPADO por el hecho de que la ingeniería genética de las especies silvestres en los ecosistemas naturales es irreversible y provoca efectos imprevisibles a lo largo del espacio y el tiempo que podrían agravar la pérdida de biodiversidad y dañar considerablemente los ecosistemas, y que también puede dar lugar a movimientos transfronterizos incontrolables de OGM; y

REAFIRMANDO, por lo tanto, la importancia fundamental de aplicar el principio de precaución, tal como se establece en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, en relación con los OGM;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. SOLICITA una moratoria sobre la biología sintética y los enfoques tecnológicos conexos que: a) incluyan organismos silvestres genéticamente modificados en ecosistemas naturales, incluidos los organismos con impulsores genéticos modificados y las comunidades microbianas modificadas; o b) creen nuevos elementos genéticos en ecosistemas naturales, hasta que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN vote formalmente para levantar la moratoria;

2. EXHORTA al Grupo especialista en ética de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN a que evalúe los aspectos jurídicos, éticos y conceptuales de la ingeniería genética de las especies silvestres en los ecosistemas naturales, en relación con las prácticas, los valores y principios de la conservación de la naturaleza y la misión y los objetivos establecidos en los Estatutos de la UICN, y a que informe al Consejo; y

3. PIDE al Director General que incluya la presente Resolución y la Resolución 3.007 en los materiales de comunicación pública de la UICN relativos a la biología sintética y la ingeniería genética.